Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy*
Fecha	*09/03/2026 04:30 pm*
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia a persona mayor Omar Rodríguez Benavides
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 5:00 p.m. del 09 de marzo de 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor Omar Rodríguez Benavides por incurrir en falta leve al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** El día 9 de marzo de 2026, a las 4:30 p.m. aproximadamente, se presentó el siguiente hecho: se evidencia que la persona mayor ingresa al servicio con equipaje mayor al permitido, por lo cual se aborda debido a seguimiento previo en el cual se le recuerdan las normas, no obstante, por tratarse de un suceso con repetición se le informa que se aplicara la falta leve. **Revisión del caso** La coordinadora Cindy Marcela Acosta Pulido y la profesional Andrea Acosta revisan el caso, considerando lo sucedido con la persona mayor Omar Rodríguez Benavides, así como los hechos y pruebas registradas en la notificación. De acuerdo con las evidencias sobre la falta cometida el día 09-03-2026 en los diferentes espacios de la unidad operativa en donde la persona mayor ingresa equipaje mayor al permitido, se concluye que este comportamiento constituye una **falta leve**, establecida en el Pacto de Convivencia, artículo 8: Incumplir con el ingreso de equipaje que no quepa dentro del casillero sin necesidad de forzarlo. En consecuencia, se determina la aplicación de una medida la cual consiste en una práctica pedagógica de exponer ante sus compañeros la importancia de mantener el equipaje correcto y las implicaciones que tiene el no cumplir. Dicha práctica se aplica con el objetivo de que la persona mayor Omar Rodríguez Benavides disponga de un espacio de reflexión y refuerce el cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa Villa Kennedy. **Presentación de la versión de la persona mayor** Se cita a la persona mayor Omar Rodríguez Benavides por parte de la profesional Andrea Acosta Acosta, con el fin de informarle sobre los hechos que lo vinculan a la falta: Incumplir con el ingreso de equipaje que no quepa dentro del casillero sin necesidad de forzarlo. Se le comunica que el día 09 de marzo de 2026, a las 04:00 p.m., ocurrieron los siguientes

hechos: se evidencia que la persona mayor ingresa al servicio con equipaje mayor al permitido, por lo cual se aborda debido a seguimiento previo en el cual se le recuerdan las normas, no obstante, por tratarse de un suceso con repetición se le informa que se aplicara la falta leve.

Frente a ello, la persona mayor Omar Rodríguez Benavides expresa: "Si profe, soy consciente de los hechos, discúlpenme"

Recordatorio de las normas de convivencia

Se recuerda a la persona mayor Omar Rodríguez Benavides que al ingresar al servicio de la unidad operativa Villa Kennedy firmó el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523 el día 29/04/2025, en el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio. Asimismo, se le recuerda que participó en la socialización del Pacto de Convivencia realizada el día 02/12/2025, en la cual se expusieron las faltas, acuerdos, derechos, deberes y prácticas restaurativas correspondientes a comportamientos contrarios a los lineamientos establecidos.

Información de la medida restaurativa

Con base en la información recopilada en la notificación y en la versión presentada por la persona mayor Omar Rodríguez Benavides, se determina que su conducta de ingresar equipaje mayor al permitido es una falta leve, según lo dispuesto en el artículo 8: Incumplir con el ingreso de equipaje que no quepa dentro del casillero sin necesidad de forzarlo.

En consecuencia, se aplicará la práctica pedagógica consistente en exponer ante sus compañeros la importancia de mantener el tamaño de equipaje y las implicaciones que tiene el no cumplir con la regla a desarrollar a más tardar el día 12/03/2026.

Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria

La persona mayor realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta estar de acuerdo con su contenido, por lo cual accede a firmarla. Siendo las 6:00 p.m. se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

Registro Fotográfico:

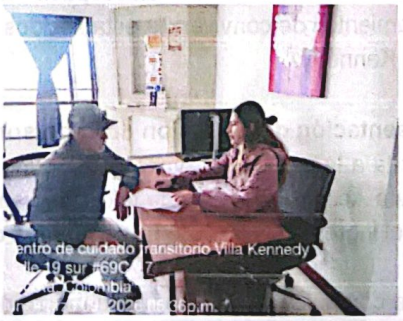

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Marcela Acosta Pulido	Coordinadora	Centro de cuidado transitorio villa Kennedy
	Andrea Acosta Acosta	Terapeuta Ocupacional	Centro de cuidado transitorio villa Kennedy
	Omar Rodríguez Benavides	Persona mayor	No aplica

	Actividad	Responsable	Fecha límite
Compromisos	*Realizar seguimiento a la persona mayor para el cumplimiento de la práctica pedagógica*	*Andrea Acosta Acosta*	*12/03/2026*
Próxima reunión	No aplica		
Elaboró	*Andrea Acosta Acosta – Terapeuta Ocupacional / Centro de cuidado transitorio villa kennedy*		